

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y Transición

CHAPTER 33—EDUCATION OF INDIVIDUALS WITH DISABILITIES	
SUBCHAPTER I—GENERAL PROVISIONS	
Sec.	Short title; findings; purposes.
1400.	Definitions.
1402.	Office of Special Education Programs.
1403.	Abrogation of State sovereign immunity.
1404.	Acquisition of equipment; construction or alteration of facilities.
1405.	Employment of individuals with disabilities.
1406.	Requirements for prescribing regulations.
1407.	State administration.
1408.	Paperwork reduction.
1409.	Freely associated States.
SUBCHAPTER II—ASSISTANCE FOR EDUCATION OF ALL CHILDREN WITH DISABILITIES	
1411.	Authorization; allotment; use of funds; authorization of appropriations.
1412.	State eligibility.
1413.	Local educational agency eligibility.
1414.	Evaluations, eligibility determinations, individualized education programs, and educational placements.
1415.	Procedural safeguards.
1416.	Monitoring, technical assistance, and enforcement.

¿Qué es la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades?

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, *por sus siglas en inglés*) es una ley federal en los EE. UU que asegura que estudiantes con discapacidades tengan acceso a una educación pública gratuita y apropiada. IDEA fue promulgada en 1975 y ha sido enmendada varias veces, más recientemente en el 2004.

Los principios claves de la IDEA incluyen:

- **Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, *por sus siglas en inglés*):** IDEA garantiza que estudiantes elegibles con discapacidades tienen derecho a una educación diseñada a la medida para sus necesidades individuales. La educación debe ser proveída en un ambiente lo menos restrictivo posible (LRE, *por sus siglas en inglés*), significando que los estudiantes deben ser educados junto a sus compañeros que no están discapacitados en la mayor medida posible.
- **Programa de Educación Individualizado (IEP, *por sus siglas en inglés*):** La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere el desarrollo de un Programa de Educación Individualizado para cada estudiante con una discapacidad. El IEP es un plan escrito que delinea las metas educacionales específicas, servicios, y acomodaciones de un estudiante que son necesarias para apoyar su aprendizaje.
- **Evaluación Apropiada:** Las escuelas deben llevar a cabo una evaluación exhaustiva para determinar si un estudiante tiene una discapacidad y si necesitan una educación especial y servicios relacionados. Las evaluaciones no

pueden ser discriminatorias y deben proporcionar un cuadro completo de las fortalezas y necesidades del estudiante

- **Participación Paternal:** IDEA enfatiza la importancia de la participación de los padres en el proceso educativo. Los padres tienen el derecho de estar involucrados en el desarrollo del IEP de su hijo, haciendo decisiones sobre su educación, y resolviendo disputas con la escuela.
- **Garantías Procesales:** IDEA establece garantías procesales para proteger los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres. Estas garantías incluyen el derecho al proceso debido, confidencialidad de registros y archivos, y la oportunidad de resolver disputas a través de mediación ó audiencias administrativas.

IDEA cubre una amplia gama de discapacidades incluyendo, pero no se limita a: Las discapacidades de aprendizaje, discapacidades intelectuales, trastornos emocionales, impedimentos del habla ó lenguaje, autismo y discapacidades físicas. La ley se aplica a niños desde nacimiento hasta la edad de 26 años, ó hasta que se gradúen de la escuela secundaria, ó lo que ocurra primero.

¿Cuáles son las provisiones de transición de la IDEA?

Las provisiones de transición de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) son diseñadas para apoyar a los estudiantes con discapacidades mientras que se preparan para moverse de la escuela a una vida post escolar. Estas provisiones aseguran que los estudiantes reciban la planificación apropiada y servicios para facilitar una transición exitosa a la adultez. Aquí hay algunos aspectos claves de las provisiones de transición.

- **Servicios de Transición:** La IDEA requiere que las escuelas proporcionen servicios de transición como parte del Programa de Educación Individualizado (IEP) para estudiantes con discapacidades que tienen 16 años de edad ó mayor (ó menor, si se considera oportuno por el equipo del IEP). Servicios de transición son diseñados para ayudar a los estudiantes con discapacidades lograr sus metas post secundarias, como educación avanzada, empleo, y vida independiente. El IEP debe incluir metas específicas, servicios, y actividades relacionadas a las necesidades de transición del estudiante.
- **Planificación de Transición:** Las escuelas tienen que iniciar la planificación de la transición para estudiantes de la edad de transición. La planificación de la transición involucra el esfuerzo colaborativo del estudiante, los padres ó guardianes legales, personal escolar, y otras partes interesadas relevantes. El proceso incluye evaluaciones de transición que identifican las fortalezas, intereses y preferencias del estudiante. Esta data proveniente de las

evaluaciones es utilizada para identificar las metas post secundarias y desarrollar un plan para lograr esas metas.

- **Transición como Parte del Plan de Educación Individualizado (IEP):** Como parte del proceso de planificación para la transición, los estudiantes de la edad de transición, las escuelas deben incluir las metas y servicios de transición dentro del IEP de los estudiantes con discapacidades. El IEP delinea los pasos, actividades y servicios específicos que apoyarán las metas de transición del estudiante. Éste puede incluir evaluaciones vocacionales, la exploración de carreras, entrenamiento en el empleo, instrucción en las habilidades de la vida independiente, y en experiencias basadas en la comunidad.
- **Trasferencia de Derechos:** La IDEA requiere que las escuelas le informen a los estudiantes y a los padres de la transferencia de derechos que ocurrirá cuando el estudiante llegue a la edad de mayoría. La edad de mayoría varía de estado a estado. Llegados a este punto, el individuo con una discapacidad se convierte en el responsable de tomar decisiones relacionadas a sus servicios educativos y planificación, al menos que hayan sido legalmente determinados incapaces de hacer esas decisiones. La escuela tiene que proporcionar un aviso y explicar la transferencia de derechos por adelantado para asegurar una transición sin problemas.
- **Colaboración con Agencias Exteriores:** IDEA promulga la colaboración entre las escuelas y agencias exteriores, como los servicios de rehabilitación vocacional, agencias de empleo, y organizaciones comunitarias, para apoyar a los estudiantes con discapacidades durante el proceso de transición. Las escuelas pueden coordinar servicios y compartir información pertinente para facilitar una transición sin problemas de la escuela a actividades post escolares.

Las provisiones de transición de la IDEA reconocen la importancia de preparar a los estudiantes con discapacidades para la vida después de la escuela secundaria. Al enfocarse en la planificación individualizada, el establecimiento de metas, y la coordinación de servicios, estas disposiciones tienen como objetivo mejorar las oportunidades de los estudiantes para tener éxito post secundario y vidas independientes.



¡Futuros Independientes Que Funcionan!
Un Proyecto del Centro de Educación para Padres de
Alabama

Aptdo: #118 * Wetumpka, AL * 36092

334-567-2252 * 866-532-7660

<https://independentfuturesthatwork.com>

IFTW V.6 Legal/Leyes

